

## Notario Público de Santiago María Soledad Láscar Merino

Certifico que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION BASES otorgado el 22 de Noviembre de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público de Santiago María Soledad Láscar Merino.-

Calle Bandera 84 Of. 204 A.-

Repertorio N°: 23830 - 2018.-

Santiago, 26 de Noviembre de 2018.-



*María Soledad Láscar Merino*  


NOTARIO PÚBLICO  
38° NOTARIA  
SANTIAGO



**N° Certificado: 123456847968.-**  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456847968.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F4638-123456847968.-



**REPERTORIO Nro: 23.830**

**A.O.R/**

**Ot50857**

**Doc. Nro: 10.534**

Cart N° 123456847968  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**PROTOCOLIZACION**  
**BASES PARA LA PROMOCION**  
**“RESPONDE LA ENCUESTA Y**  
**GANA UNA EXCLUSIVA EXPERIENCIA GASTRONÓMICA,**  
**GRANDE CUISINE”**  
**DE**  
**INMOBILIARIA RALEI ZENTENO S.A.**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a **veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho**, ante mí, **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**, chilena, abogada, cedula nacional de identidad numero ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guión dos, Notario Público Titular de la Trigésimo octava notaria de Santiago, con oficio en bandera número ochenta y cuatro, segundo piso, **COMPARECE**: Don **RODRIGO ARMANDO GONZALEZ MUÑOZ**, chileno, Casado, Psicopedagogo, cédula nacional de identidad número quince millones ochocientos catorce mil setecientos diecinueve guión K, domiciliado en este oficio, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone, mayor de edad, a quien conozco y expone: Que a requerimiento de **RALEI DEVELOPMENT GROUP** viene a protocolizar lo siguiente: **BASES PARA LA PROMOCION, “RESPONDE LA ENCUESTA Y GANA UNA EXCLUSIVA EXPERIENCIA GASTRONÓMICA, GRANDE CUISINE”** de INMOBILIARIA RALEI ZENTENO S.A. protocolización que consta de un total de **cuatro hojas** y que dejo agregado al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el número **diez mil**





Cert. N° 123456847968  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**quinientos treinta y cuatro.** En comprobante y previa lectura, firma la compareciente con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente protocolización se ha incorporado al Repertorio número **veintitrés mil ochocientos treinta.**- Se da copia.- Doy fe -

*Gonzalez*  
**RODRIGO ARMANDO GONZALEZ MUÑOZ**



**NOTARIO PÚBLICO  
MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**

10.017



## BASES DE PROMOCIÓN

### "Responde la Encuesta y Gana una Exclusiva Experiencia Gastronómica, Grande Cuisine"

En Santiago de Chile, a 22 de noviembre 2018, **INMOBILIARIA RALEI ZENTENO S.A.**, sociedad anónima de su giro, Rol Único Tributario N° 76.377.355-8, representada, según se acreditará, por don **Andrés Ergas Farago**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.625.882-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en esta ciudad en Avenida las Condes N° 11.774, oficina 701, comuna de Vitacura, viene en establecer las bases por las que se regirá el concurso "**RESPONDE LA ENCUESTA Y GANA UNA EXCLUSIVA EXPERIENCIA GASTRONÓMICA, GRANDE CUISINE**", que realizará Inmobiliaria Ralei Zenteno S.A., en adelante el "Concurso".

#### **PRIMERO.** Antecedentes Generales:

Inmobiliaria Ralei Zenteno S.A. desarrolló el edificio denominado Edificio Zenteno Efficient, el que se encuentra ubicado en calle Sargento Aldea N° 1156, comuna y ciudad de Santiago.

La referida inmobiliaria realizará un concurso denominado "*Responde la Encuesta y Gana una Exclusiva Experiencia Gastronómica, Grande Cuisine*", el que estará exclusivamente destinado para los clientes de la inmobiliaria que hayan comprado una o más unidades de departamentos del referido edificio y que respondan la encuesta que la inmobiliaria pondrá a su disposición, según se indica más adelante.

El motivo de la referida encuesta es, sondear el servicio entregado durante el proceso de escrituración, entrega y postventa de cada una de las unidades del antes singularizado edificio. La encuesta se realizará a través de un cuestionario, el que la ser respondido en su totalidad por el cliente, automáticamente significará la participación del referido cliente en el sorteo de una exclusiva experiencia gastronómica, según se describe a continuación.

#### **SEGUNDO.** Requisitos para Participar:

Podrán participar en la presente promoción todas las personas jurídicas constituidas y vigentes en Chile, debidamente representadas, y todas las personas naturales, residentes en Chile y mayores de 18 años que tengan plena capacidad de disposición de sus bienes, que contesten completamente la encuesta enviada a los correos electrónicos registrados en la base de datos de clientes de la inmobiliaria que hayan adquirido uno o más departamentos del Edificio Zenteno Efficient.

La participación será de carácter voluntario e individual, y los beneficios serán personalísimos, no pudiendo ser compartidos, cedidos ni transferidos a terceros.

No podrán participar en esta promoción los socios, directores, gerentes o trabajadores dependientes de la inmobiliaria o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles,

ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

#### **TERCERO. Modo de Participar:**

Podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos mencionados en la cláusula precedente, que reciban el email por medio del cual se les invita a responder la encuesta y que contesten completamente todas las preguntas que en ella se incluyen. La información que se obtenga será confidencial y se protegerá conforme a la Ley N° 19.628.

#### **CUARTO. Duración de la Promoción:**

La presente promoción estará vigente durante todo el periodo comprendido entre las 00:00 horas del día 30 de octubre de 2018, hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2019.

#### **QUINTO. Premio:**

El premio objeto de la presente promoción corresponde a una *gifcard* Bigbox canjeable por una comida para el ganador y un acompañante, en uno de los siguientes restaurantes, a elección del ganador: Estró by The Ritz-Carlton (Barrio El Golf), Viña Vik (San Vicente de Tagua Tagua), Peumayen (Providencia), Ambrosia (Vitacura), Europeo (Vitacura), Naso-Hotel W (Las Condes), Osaka (Las Condes). Se deja expresa constancia que esta promoción sólo sorteará un premio entre todos los clientes que respondan completamente la encuesta.

Dará a derecho a participación en la presente promoción una encuesta completa por unidad de departamento adquirido por cada cliente, por tanto, al contestar completamente la encuesta nuevamente por la misma unidad de departamento no se tendrá derecho a participación adicional.

**Mecanismo de Selección del Ganador y Entrega del Premio:** La elección del ganador se realizará a más tardar el día 15 de agosto de 2019 entre quienes hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes bases dentro del plazo de vigencia de esta promoción. El sorteo se realizará de forma aleatoria mediante el sistema de tómbola virtual, seleccionándose un primer, segundo y tercer ganador para los efectos de lo señalado en el párrafo siguiente.

Una vez ocurrido lo anterior, el participante que resulte primer ganador, se le comunicará por medio de correo electrónico, al correo electrónico al que le fue enviada la encuesta. Se esperarán 5 días hábiles a que el primer ganador responda a dicho correo electrónico. Una vez se tome contacto con el ganador, se le explicará la mecánica de retiro del premio. En caso de que el primer ganador no contestare el correo electrónico antes referido en el que se le comunique su calidad de ganador, perderá dicha calidad, y se contactará a un segundo ganador, quien deberá contestar el correo electrónico de comunicación de ganador en los mismos plazos que el primer ganador, el cual en caso de no hacerlo perderá la calidad de ganador. Se procederá de la misma forma con el tercer ganador. Si el primer, segundo y tercer ganador no contestaren dentro de los plazos antes indicados a través de los medios ya mencionados, el premio se perderá, no procediéndose a realizar ningún otro sorteo respecto del mismo, sin ulterior responsabilidad para la inmobiliaria.



Cert. N° 123456847968  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



La inmobiliaria podrá publicar el nombre completo del ganador en su sitio web.

La inmobiliaria no se hace responsable en caso de que el ganador no reciba correctamente la comunicación de ganador de la presente promoción, causados, por ejemplo, por problemas de los proveedores de contenidos, y en general, por motivos no imputables directamente a la inmobiliaria.

El plazo para reclamar el premio por parte del ganador vence fatalmente el día 30 de septiembre de 2019, debiendo ser retirado antes de las 18:00 horas, en las oficinas de la inmobiliaria ubicadas en Avenida Las Condes N° 11.774, oficina 701, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, previa comunicación y coordinación con la inmobiliaria. En caso de que el ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiese dado aviso de cualquier problema para retirar el premio, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de la inmobiliaria. Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado, éste se perderá automáticamente, quedando la presente promoción desierta, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Será requisito indispensable para que la inmobiliaria haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente y firme el documento de entrega del premio, contenido en el Anexo N°1. En caso de no acreditarse lo anterior, la inmobiliaria estará facultada para no efectuar la entrega del premio, sin ulterior responsabilidad para ésta. El ganador que no pudiese asistir podrá enviar a una persona a su nombre, quien, con un poder simple firmado por el ganador en que lo faculte para retirar el premio y firmar el documento de entrega de éste, copia de la cédula de identidad vigente del ganador, cédula vigente de quien debidamente facultado retira el premio, podrá retirarlo en su nombre y representación debiendo además firmar el documento de entrega del premio, contenido en el Anexo N°1. En caso de no acreditarse lo anterior, la inmobiliaria estará facultada para no efectuar la entrega del premio, sin ulterior responsabilidad para ésta.

Todo cargo, gasto o costo adicional en que deba incurrir el ganador con motivo de su participación en la presente promoción, aceptación, obtención, retiro y uso del premio, será de su exclusiva y única responsabilidad y cuenta, sin derecho alguno a repetir en contra de la inmobiliaria ni a requerir indemnización ni pago de ningún tipo a la inmobiliaria.

Se deja expresa constancia que:

- El ganador, por el sólo hecho de participar en la presente promoción y como condición para la entrega del premio, autoriza desde ya a la inmobiliaria, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de la inmobiliaria, que diga relación con esta promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.
- Los participantes el ganador, autorizan desde ya, conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley N° 19.628, el tratamiento de sus datos personales por la inmobiliaria y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, de esta promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes

y al ganador. Los referidos datos personales podrán, en casos concretos, ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

- Los participantes y el ganador, aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto de esta promoción realice la inmobiliaria, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que realicen en su sitio web y redes sociales.

**Activación del Premio:** Al ganador se les entregará una *giftcard* o tarjeta de regalo que se deberá activar ingresando a la página web ([www.bigbox.cl](http://www.bigbox.cl)), el ganador se tendrá que inscribir registrando todos sus datos luego ingresar el código de la *giftcard* o tarjeta de regalo que se encuentra detrás de la tarjeta, lo que activará la *Bigbox*, para lo cual deberán seguirse las instrucciones contenidas en la misma para elegir el restaurant de su preferencia dentro de los que se nombran precedentemente en esta misma cláusula.

Se deja expresa constancia que en caso de existir problemas con la activación del premio éstos son ajenos al control de la inmobiliaria, de manera que el ganador libera desde ya a la inmobiliaria de cualquier responsabilidad al respecto.

#### **SEXTO: Responsabilidad.**

La inmobiliaria no será responsable de los daños o perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o con ocasión del premio, no siendo responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

La inmobiliaria deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador del premio no implica responsabilidad alguna para la inmobiliaria, y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Al momento de retirar el premio, cada ganador deberá presentarse con su cedula de identidad en la dirección indicada previamente. Para hacer efectivo el cobro del premio, ambos ganadores deberán prestar su consentimiento para la utilización de su nombre e imagen con fines publicitarios, para él solo efecto de indicarlo como ganadores del concurso. Para estos efectos, ambos ganadores deberán firmar una autorización expresa para la utilización de su nombre e imagen, lo que será condición necesaria para la entrega del premio. Lo mismo sucederá si los ganadores residen fuera de la Región Metropolitana.

#### **SÉPTIMO. Aceptación de las Bases:**

La participación en esta promoción implica el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar la inmobiliaria con relación a cualquier instancia no prevista en ellas.

#### **OCTAVO. Resolución de Controversias:**

Toda dificultad que suscitare por causa o con ocasión de estas bases, de su validez, nulidad, rescisión, resolución, interpretación, cumplimiento o ejecución, será resuelta mediante arbitraje, conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago AG, cuyas disposiciones forman parte de estas bases. El árbitro arbitrador será designado de común acuerdo y en caso de desacuerdo, las partes en





Cert. N° 123456847968  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



conflicto desde ya confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago AG, para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, por lo cual las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

**NOVENO. Domicilio:**

Para todos los efectos legales la inmobiliaria fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

**DÉCIMO. Reserva:**

La inmobiliaria se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas bases en cualquier momento, ya sea por razones técnicas, comerciales, necesidades operacionales por caso fortuito, fuerza mayor y/o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la presente promoción, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para la inmobiliaria. Además, esta última se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de aclarar o ampliar los términos y condiciones contenidas en ella o con el objetivo de perfeccionar sus términos y condiciones.

**DÉCIMO PRIMERO. Protocolización:**

Se faculta al portador del presente instrumento, de sus anexos y documentación complementaria para requerir y firmar su protocolización ante Notario Público. Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, y en ejemplar completo fotocopiado de ellas estará a disposición del público que concurra a dicha Notaría, durante la vigencia de la promoción. Del mismo modo un ejemplar de ellas estará a disposición del público en la página web de la inmobiliaria [www.ralei.cl](http://www.ralei.cl).

**PERSONERÍA:** La personería del representante de **INMOBILIARIA RALEI ZENTENO S.A.** consta en escritura pública de fecha 16 de septiembre de 2015 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

  
**ANDRÉS ERGAS FARAGO**  
pp. **INMOBILIARIA RALEI ZENTENO S.A.**

## ANEXO N° 1

### RECIBO DE PREMIO Y RENUNCIA DE ACCIONES

En Santiago de Chile, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula de identidad número \_\_\_\_\_ - \_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que, con fecha de hoy, he recibido de parte de Inmobiliaria Ralei Zenteno S.A., RUT N° 76.377.355-8 (en adelante el "Organizador") *gifcard* Bigbox canjeable por una comida para el ganador y un acompañante, en uno de los siguientes restaurantes, a elección del ganador: Estró by The Ritz-Carlton (Barrio El Golf), Viña Vik (San Vicente de Tagua Tagua), Peumayen (Providencia), Ambrosia (Vitacura), Europeo (Vitacura), Naso- Hotel W (Las Condes), Osaka (Las Condes). correspondiente al premio de la promoción "Responde la Encuesta y Gana una Exclusiva Experiencia Gastronómica, Grande Cuisine", del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el premio antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador en relación con las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo, en virtud del Concurso "Responde la Encuesta y Gana una Exclusiva Experiencia Gastronómica, Grande Cuisine"

Asimismo, manifiesto expresamente:

- 1) Que, el Organizador, sus accionistas, su matriz y/o de sus empresas relacionadas nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.
- 2) Que, acepto que los gastos de traslado y para el uso y disposición del premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del premio que recibo.
- 3) Que, relevo de toda responsabilidad al Organizador, sus accionistas, su matriz y/o de sus empresas relacionadas de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del premio y/o de mi participación en la promoción y/o del uso del premio, ya sea por mi persona, una tercera o cualquier otra ajena. En caso de que el premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- 4) Que, recibo el premio dada mi participación legítima en la promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del premio, así como de mi participación en la promoción, hará que el premio sea devuelto al



Cert. N° 123456847968  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Organizador, junto con los daños y perjuicios, aceptando que el Organizador podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.

- 5) Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente del Organizador, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge, conviviente civil, ascendiente o descendiente, colateral por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

Finalmente, autorizo expresamente el almacenaje, transmisión y uso de mis datos personales por el Organizador para enviarme en el futuro información promocional, productos de regalo, ofertas especiales, consultas de opinión y/o hábitos de consumo, dándose así cumplimiento a los requerimientos de la Ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal. Asimismo, autorizo expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir mi nombres e imagen mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con mi participación en la promoción a través de los medios y en la forma que lo estime conveniente, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

Firma  
[Nombre del Ganador]  
[Cédula de Identidad]





Cert N° 123456847968  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

*M. Soledad Merino*

*M. Soledad Merino*  
  
MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO  
NOTARIO  
PÚBLICO  
38° NOTARÍA  
SANTAGO \*